

En lo principal: Se hacen parte. **En el Primer Otrosí:** acompañan documentos. **En el Segundo Otrosí:** patrocinio y

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 2182-1998 FOLIO: 350082
FECHA: 23/07/2014
LIBRO: Criminal
HORA: 10:57 CASTGBTR
Escrito : Se hace parte *Duplicado*

SEÑOR MINISTRO EN VISI
(Don Jorge Zepeda Arancibia

La **Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi**, persona jurídica sin fines de lucro, inscrita en el Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 7217, de fecha 31 de enero de 2013, representada por su Presidente, don Hernán Álvaro Eugenio Ahumada San Martín; la Organización Comunitaria Funcional denominada **Londres 38 Casa de la Memoria**, inscrita en el Registro Público de la I. Municipalidad de Santiago bajo F/OC452, con su personalidad jurídica vigente, representada por su Presidenta Erika Hennings Cepeda; y la **Asociación por la Memoria y los Derechos Humanos Colonia Dignidad**, persona jurídica sin fines de lucro, inscrita en el Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 172206, de 5 de junio de 2014, representada por su Presidenta Margarita Valeria Romero Méndez, todas domiciliadas para estos efectos en Phillips 16 5° piso, Oficina X, Santiago, en causa **Rol N°2.182-98, relativa al secuestro de Álvaro Vallejos Villagrán**, a US.I. respetuosamente decimos:

Las organizaciones comparecientes compartimos objetivos comunes en su compromisos de difundir y promover una cultura por los derechos humanos, en recuperar y preservar la memoria histórica en donde los centros de detención y tortura constituyen un espacio vivo y de encuentro con las víctimas y de conocimiento de una realidad de violación sistemática e institucional de los derechos humanos en nuestro pasado reciente en el período comprendido entre 1973 y 1989 y muy en especial en contribuir el pleno esclarecimiento de los crímenes contra los derechos humanos y promover la verdad y justicia en todos los casos así como la reparación a las víctimas.

El caso de Álvaro Modesto Vallejos Villagrán, conocido como "Matías", nos llega profundamente pues en su cautiverio y calvario personal recorrió los centros de detención y tortura cuya memoria rescatamos, como son la Colonia Dignidad, la Villa Grimaldi y Londres 38, símbolos de la iniquidad e inhumanidad de un régimen y espacio de sufrimiento y dolor de miles de víctimas que nos llaman a no olvidar para sí construir una sociedad radicalmente distinta cuyo pilar fundamental sea el respeto irrestrictos a los derechos humanos y a la democracia como sistema político de convivencia.

Nos interesa contribuir a que se esclarezca plenamente la verdad sobre lo ocurrido con Álvaro Vallejos, un joven chileno que al igual que cientos de miles soñaron con un país más justo, más fraterno e igualitario y que a través de la violencia criminal sobre su cuerpo trataron de asfixiar y matar. Pero lo oprobio fracasó a costa del dolor y esfuerzo de cientos de miles de chilenos y hermanos del mundo entero, que hoy nos invitan a

no cejar en la lucha por la verdad y la justicia, único sostén sobre la cual podremos construir la paz en nuestra patria.

Tenemos mucho que aportar por ello nos unimos a la familia de Álvaro Vallejos Villagrán, a su defensa y al esfuerzo que por años se hace por medio de la Justicia para esclarecer en plenitud los hechos vividos y sufridos por él así como de castigar a los responsables, única certeza para el Nunca Más que la historia nos reclama.

POR TANTO,

en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal en relación con el artículo 23 del Código de Procedimiento Civil y lo dispuesto en la Ley 20.500 que rige a nuestras instituciones,

ROGAMOS A US.I.: tenemos como terceros coadyuvantes en la presente causa.

PRIMER OTROSI: Rogamos a US.I. tener por acompañado los certificados que acreditan las personería con que actuamos en la presente causa:

1.- Certificado del Servicio del Registro Civil e Identificación, de 27 de enero de 2014, que acredita la vigencia de la personería jurídica de la CORPORACIÓN PARQUE POR LA PAZ VILLA GRIMALDI y que la preside don Hernán Álvaro Eugenio Ahumada San Martín, cédula de identidad 6.403.276-3.

2.- Certificado de la Subdirección de Participación Ciudadana de la I. Municipalidad de Santiago, suscrito por don Felipe Fernández Contreras, de fecha 24 de abril de 2014, que acredita que se encuentra vigente la personería jurídica de la Organización Comunitaria Funcional LONDRES 38 CASA DE LA MEMORIA, y que su Presidenta es doña Erika Hennings Cepeda, cédula de identidad 6.495.142-4

3.- Certificados del Servicio del Registro Civil e Identificación, que acreditan la personería jurídica vigente de la ASOCIACIÓN POR LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS COLONIA DIGNIDAD, inscripción Nº 172206, de 5 de junio de 2014, y que su Presidenta es doña Margarita Valeria Romero Méndez, cédula de identidad 6.138.653-K.

SEGUNDO OTROSI: Venimos en designar abogado patrocinante y conferir poder a don Roberto Celedón Fernández, domiciliado en Phillips 16, 5º piso, Oficina X, Santiago, quien firma en señal de aceptación